



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN No. 17/2015

PRÓRROGA DEL CONTRATO No.11/2015
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS
MARCA RICOH DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA"

Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a las once horas del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, la suscrita Procuradora General de la República,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Procuraduría General de la República suscribió el **CONTRATO No. 11/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA RICOH DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA"**, con el **Ingeniero Cesar Augusto Pacas Ramírez**, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por el precio mensual aproximado de **TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,200.00) IVA incluido**, que hacen un monto total aproximado de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,400.00) IVA INCLUIDO**, por el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sesenta (60) fotocopiadoras marca Ricoh modelos **MP4000B, MP4500 y MP40005P**, propiedad de la Procuraduría General de la República, por el período de un año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente.
- II. Que según nota de referencia Coordinación UCBI 124/2015, firmada por la Licenciada **Delmy Josefina Guardado de Espitia**, Coordinadora de la Unidad de Bienes Institucionales, solicita la continuación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadoras marca Ricoh, contemplado en el romano primero de esta resolución, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- III. Que para la Procuraduría General de la República es necesario seguir contando con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sesenta (60) fotocopiadoras marca Ricoh, a fin de garantizar la reproducción de documentos, y la sociedad ha demostrado eficiencia en el servicio brindado.
- IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción, en este momento, y que las condiciones del servicio permanecen favorables a la institución.
- V. Que se recibió nota de **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de fecha 20 de noviembre de 2015,

firmada por el Ingeniero Cesar Augusto Pacas Ramírez, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Contratista, en la que expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de ésta resolución.

- VI. Que en el Contrato relacionado se plasmó la cláusula **X. PRÓRROGA**, la cual establece: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 LACAP y 75 RELACAP; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente Resolución de Prórroga".

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas, a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la infrascrita Procuradora General de la República, **RESUELVE**:

1. **PRORRÓGUESE** el **CONTRATO No. 11/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS MARCA RICOH DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA "**, suscrito con Ingeniero Cesar Augusto Pacas Ramírez en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sesenta (60) fotocopiadoras marca Ricoh modelos MP4000B, MP4500 y MP40005P, propiedad de la Procuraduría General de la República, por el precio mensual aproximado de **TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,200.00) IVA incluido**, que hacen un monto total aproximado de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,400.00) IVA INCLUIDO**, para el período de **UN AÑO** comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. El pago del servicio se efectuará mensualmente a través de la Unidad Financiera Institucional de "LA CONTRATANTE", en un período de sesenta (60) días calendario después de la entrega del servicio y de recibida la documentación de respaldo y las facturas de cobro, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio, de conformidad al artículo 162 inciso 3° del código Tributario, tal como quedó establecido en el contrato.
2. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato No. 11/2015.
3. El contratista deberá presentar prórroga de la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto

de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,760.00), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, vigente por un período de doce (12) meses, a partir del 1 de marzo de 2016, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), de la Procuraduría General de la República, a más tardar el 16 de febrero de 2016.

4. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, lo cual se verificó con la Unidad Financiera Institucional.

NOTIFÍQUESE.



Sonia Elizabeth Cortez de Madriz
SONIA ELIZABETH CORTÉZ DE MADRIZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Handwritten mark]
Vo.Bo.